

# RELACIÓN ASISTENCIAL Y CIUDADANÍA

*Lic. Josefina Pereyra*

---

Desde el Servicio Social, como disciplina que se ocupa del bienestar de las personas en relación con su circunstancia histórico-social, selecciono dos categorías para el análisis: **ejercicio de la ciudadanía y relación asistencial**.

Ciudadanía como factor de integración social, de respeto por las diferencias, de construcción de la igualdad y de emancipación. La ciudadanía es una categoría de inclusión social de los sujetos independientemente de la edad, de la condición económica o de las cuestiones de género.

La otra categoría, relación asistencial, pretende señalar un enunciado específico que implica una resignificación del concepto de asistencia.

Habitualmente vinculamos la asistencia con una relación de dar, de proveer, de suministrar. Esto pareciera encaminarnos sin remedio a una conducta paternalista: del que tiene hacia el que no tiene, del fuerte hacia el débil. Nos sitúa a un paso del clásico «asistencialismo». De ahí la necesidad de una resignificación para lo cual me remito a la siguiente cita: «Asistir es ayudar (del latín *assistere*, *adsistere*, estar presente, estar cerca) pero, asistir o ayudar, no consiste en ‘administrar’ o ‘prestar’ asistencia, porque ésta no es una ‘cosa’ transferible (como sí lo son aquellas otras que pueden pasarse de mano en mano), no es ‘algo’ otorgable, sino ‘algo’ que es, eventualmente, generable en aquel que solicitó ser asistido, merced a la perturbación de la que puede ser objeto, mediante el exhibírsele cierta conducta específica.»<sup>1</sup>. Lo que podemos resumir diciendo que sólo hay asistencia cuando alguien se reconoce asistido.

---

*Servicio de Asistencia Social. Miembro del Comité de Ética.  
Hospital Privado de Comunidad. Córdoba 4545 (B7602CBM)  
Mar del Plata, Argentina.*

Luego es «el otro» el único que puede dar cuenta si efectivamente fue asistido. Sólo contando con ese «otro en relación conmigo» podré hablar de relación asistencial si acaso las conductas a través de las cuales intenté ayudar fueron efectivamente benefactoras, aliviantes, para él en particular.

Vinculando ambos conceptos, ciudadanía y relación asistencial, entiendo que si hay relación asistencial, hay ejercicio de ciudadanía, en tanto el otro emerge como sujeto moral reconocido en su real necesidad. De lo contrario, bajo la pretensión de asistir podemos estar imponiendo pautas de comportamiento partiendo de la premisa según la cual el que detenta el poder, o sea el que define el control de la relación, posee necesariamente el saber acerca de lo que le conviene a cada quien en una circunstancia dada.

Prescripciones y recomendaciones cobran sentido cuando pueden ser efectivamente asimiladas y esto depende en gran medida del adecuado manejo de las cuestiones relacionales

Donde hay personas en relación hay posibilidad de reconocernos como sujetos críticos, autónomos y responsables.

Cuando en un ámbito determinado, llámese hospital, escuela, consultorio, se promueven prácticas sociales integradoras, los individuos involucrados se constituyen en sujetos de derecho desde el mismo ejercicio de la vida cotidiana. Es a partir de la propia experiencia como podrán eventualmente promover la transformación de las relaciones humanas en otros ámbitos de interacción. Considero que éste es un modo de construir ciudadanía y favorecer la inclusión social.

1. Makinistián, R L. *Desarrollos en la materia «Comunicación Humana y Sistemas Humanos»*. Edic. Priv. Rosario. 1993